

ESCUELA: CENS "SOLDADOS DE MALVINAS"

DOCENTE: C.P.N. Celina Lezcure

CICLO: 1º 1º

TURNO: Nocturno

ÁREA CURRICULAR: Educación Cívica

GUIA Nº 8

FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de SEPTIEMBRE de 2020

TÍTULO DE LA PROPUESTA:

“LA EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”

GUÍA PEDAGÓGICA

Contenido Seleccionado:

Papel del Estado frente a los derechos humanos. Generaciones de derecho. Evolución. Creación de la ONU. Declaración Universal de Derechos Humanos. El desafío de la universalidad de los derechos humanos

Capacidades a Desarrollar:

- Identificar al Estado como protector de los derechos humanos. - Identificar la necesidad de nuevos derechos dada la evolución de la sociedad. – Reflexionar sobre los propios valores y actitudes para promover los derechos humanos.

Desarrollo del Contenido:

Generaciones de Derecho.

Los Derechos Humanos surgen históricamente como necesidad de defender al ciudadano frente al poder del Estado, ante el absolutismo monárquico donde la voluntad del rey era ley y su persona se identificaba con el Estado, por lo que decidía sobre la vida y los bienes de los súbditos y utilizaba la fuerza para imponer sus mandatos. La concentración de poder, la arbitrariedad y el uso indiscriminado de represión se justificaban por la necesidad de orden y gobernabilidad.

Antes se veía con naturalidad el considerar que las personas eran distintas y por lo tanto tenían distintos derechos y obligaciones según fuera hombre, mujer o niño; según la clase social nobles, burgueses, campesinos o esclavos; si eran blancos o negros; según la religión; etc.

La Revoluciones burguesas producidas desde el siglo XVII hasta mediados del siglo XIX (La Revolución Francesa y los procesos de independencia Americana, entre otras) tuvieron como objetivo limitar el poder de los gobiernos absolutistas o monárquicos. Del triunfo de los revolucionarios resultó el reconocimiento de los **DERECHOS CIVILES**.

Los **DERECHOS CIVILES** son derechos frente al Estado (por ejemplo: libertad de pensamiento, de asociación, de comercio y de prensa; y propiedad privada). La Igualdad y la libertad fueron los principios sobre los que se basaron estos derechos.

Pero el reconocimiento de los Derechos Civiles no bastó ya que todos eran iguales también deseaban participar de las decisiones del gobierno por lo que lucharon y consiguieron los **DERECHOS POLÍTICOS**.

Los **DERECHOS POLÍTICOS** hacen referencia al derecho de elegir a los representantes en comicios limpios y transparentes, recibir información de distintas fuentes (oficiales y de la oposición), ocupar cargos públicos, entre otros.

A este grupo de Derechos Civiles y Políticos que se consiguieron se los llama **DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN**.

Hacia fines del siglo XIX y principios del siglo XX se comenzó a pelear para obtener los **DERECHOS SOCIALES** ya que grandes sectores de la población no satisfacían sus necesidades básicas por ejemplo: los obreros en las fábricas (hombres, mujeres y niños) trabajaban sin protección ante accidentes, en condiciones insalubres, largas jornadas.

Los **DERECHOS SOCIALES** denominados también **DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN** se basan en la idea de que cada individuo debe poseer un mínimo de bienestar económico, social y cultural para desarrollarse y participar de la vida política. Por ejemplo: salud, educación, vivienda, trabajo digno, alimentación.

Con el correr de los años se fueron reclamando y reconociendo nuevos derechos que se denominaron **DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN**, estos derechos son los referidos al cuidado del medio ambiente (debido a las fábricas que eran muy contaminantes), cuidado de nuestra información privada (por ejemplo solo el análisis de SIDA puede realizarse si el laboratorio tiene nuestro consentimiento, derechos a saber qué información manejan las empresas sobre nosotros), derechos del consumidor, derecho a la paz.

Declaración Universal de Derechos Humanos

El horror que causaron las dos guerras mundiales durante el siglo XX ayudó a tomar conciencia de que la humanidad es una y que hay problemas que nos afectan a todos independientemente del lugar donde hayamos nacido o vivamos.

Por esto la idea de que cada Estado era responsable de reconocer y garantizar los derechos a sus ciudadanos cambió a partir del 10 de diciembre de 1948 cuando representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, elaboraron la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS que fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas como un ideal común para todos los pueblos y naciones.

La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida a más de 500 idiomas.

Al firmar dicha Declaración los Estados llegaron al acuerdo de que no solo son responsables por sus ciudadanos sino por toda persona que habite su territorio y que además existe una instancia superior integrada por Organismos Internacionales (como

las Naciones Unidas y las Organizaciones de los Estados Americanos) ante los cuales es posible reclamar si algún Estado no cumple con sus responsabilidades.

En términos doctrinarios la Declaración Universal de los Derechos Humanos se basa en un principio fundante, que dice que los derechos son de validez universal. Es decir que pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo

Esto nos lleva a pensar en los inmigrantes que tenemos en nuestro país. Ante las migraciones se vuelve indispensable pensar la ciudadanía como una condición definida por los derechos que poseen las personas como seres humanos y no por su nacionalidad.

“Tu escritura es latina, tus números son árabes, tu democracia es griega, tu música es Europea, tu celular es de China, tu pizza es Italiana...”

Y... tú eres el que mira a ese trabajador inmigrante como un despreciable extranjero?”

Organización de las Naciones Unidas ONU

Las Naciones Unidas nacieron oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 Estados Miembros signatarios del documento fundacional de la Organización, la Carta de la ONU, la ratificaran. En la actualidad, 193 Estados son miembros de las Naciones Unidas (entre ellos Argentina), que están representados en el órgano deliberante, la Asamblea General.

Debido a las facultades que le confiere la Carta y su singular carácter internacional, las Naciones Unidas pueden tomar medidas sobre los problemas que enfrenta la humanidad en el siglo 21, como la paz y la seguridad, el cambio climático, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, el desarme, el terrorismo, las emergencias humanitarias y de salud, la igualdad de género, la gobernanza, la producción de alimentos y mucho más.

La ONU también proporciona un foro para que sus miembros puedan expresar su opinión en la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y otros órganos y comisiones. Al permitir el diálogo entre sus miembros, y la organización en las negociaciones, la ONU se ha convertido en un mecanismo para que los gobiernos puedan encontrar ámbitos de acuerdo y resolver problemas juntos.

Actividades:

- **Lee el siguiente texto:**

Declaración Universal de Derechos Humanos

"**Artículo 5:** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes."

El argumento moral

Los apologistas de la tortura insisten, en general en el clásico argumento de la eficiencia expeditiva por el cual las autoridades pretenden justificar los sufrimientos, repudiables pero "necesarios", de una persona, con la noción de que se le infieren con el único propósito de defender un bien superior, como es el de la mayoría. En esta apología se ignora el hecho de que la mayoría de las víctimas de la tortura, incluso en países en pugna civil muy extendida, no tienen ninguna información secreta que revelar acerca de los grupos de oposición violentos. Se les tortura ya sea para extraerles confesiones o como severa advertencia de no oponerse al gobierno.

Aunque se pudiera demostrar que la tortura es eficaz en algunos casos, no podría nunca aceptarse como permisible.

La tortura, independientemente del propósito que con ella se persiga, es una agresión calculada a la dignidad humana, y ya por esa sola razón merece una condena absoluta. Nada niega más nuestra común condición humana que el hecho premeditado de causar dolores y humillaciones, injustificados e injustificables, a un cautivo indefenso. Desde el punto de vista de la sociedad, el argumento de torturar "sólo por esta vez" es insostenible. Una vez que se justifique y permita la tortura con el propósito, más limitado, de combatir la violencia política, su campo de aplicación se ensanchará, de manera casi inevitable, alcanzando a sectores cada vez más amplios de la sociedad. Los que torturen una vez seguirán haciéndolo, animados por la "eficacia" del procedimiento para obtener la confesión o la información que desean, independientemente de la validez de su contenido. Tales funcionarios defenderán, dentro del aparato de seguridad, la necesidad de extender la tortura a otros centros de detención. Es posible que formen grupos selectos de interrogadores, para perfeccionar las normas de su aplicación, y que desarrollen métodos que permitan ocultar sus efectos más evidentes. Esgrimirán nuevas razones y necesidades que la justifiquen, cuando se manifieste agitación en el seno de determinados sectores sociales. Lo que se iba a hacer "sólo por esta vez" se convertirá en una práctica institucionalizada, que socavará los principios morales y jurídicos contrarios a una forma de violencia que podría afectar a toda la sociedad.

Por lo que se refiere al Estado, y si profesa defender la justicia, su deber es proscribir la tortura. Ésta subvierte el dogma fundamental del justo castigo: pena prescrita

para delito probado. Si un gobierno se atiene al imperio de la ley, la tortura debe prohibirse: las más de las constituciones nacionales, así como el derecho internacional, tanto en tiempo de guerra como de paz, la prohíben de manera explícita.

(‘Tortura’. Extractos del informe de Amnistía Internacional. EDAI, Madrid, 1984, pág.5) 32

MATERIALES PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. (TRABAJO BECADO POR EL ARARTEKO)

- **Resuelve las siguientes actividades:**

1. Resume con tus mismas palabras el contenido del texto ¿Sus argumentos defienden el artículo 5 de la Declaración?
2. Di si en los siguientes casos se puede decir que se aplica la tortura:
 - un chaval le da una paliza a otro porque quiere que le deje su balón;
 - un policía detiene a un hombre de color, y antes de ponerle las esposas le da unos puñetazos;
 - una mujer está ingresada en el hospital porque su compañero sentimental no acepta que ella quiera romper su relación y lo demuestra agrediéndole.
3. ¿Estás de acuerdo con el argumento esgrimido por los apologistas de la tortura de que todo vale por el bien de la mayoría? ¿La democracia es la imposición de las mayorías sobre las minorías o es también el imperio de la Ley? ¿Y la justicia de las leyes es función de que estén refrendadas por la mayoría o es función de su moralidad intrínseca? ¿La ley y la ética pueden ser cosas opuestas?
4. Tortura no es únicamente hacer daño físicamente a alguien. Existe también la llamada tortura psicológica. ¿Puedes dar algún ejemplo de este tipo de tortura?
5. En la TV se ven muchas películas violentas, donde se argumenta que los “malos” pueden ser torturados por los “buenos” y por lo tanto los “buenos” pueden saltarse la ley, ya que sabemos a priori que efectivamente son culpables y por lo tanto se merecen cualquier castigo, aunque sea ilegal ¿Te parece correcto este razonamiento?

Bibliografía:

- ✚ Declaración Universal de Derechos Humanos.
https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- ✚ ECHT, Leandro P... [et. al.]. "Ciudadanía y Derechos 1". Santillana. Buenos Aires, 2013
- ✚ GORKA AZKARATE, Lourdes y ERRASTI, Maite. "Materiales para la Educación en Derechos Humanos". Aparteko. 2000

Directora: Romina Andrea Riofrío Dávila